

ANUNCIO PREVIO DE LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES QUE FORMULA A.Y.U.S.P.E. EMPREENDIMIENTOS E PARTICIPAÇÕES S.A. SOBRE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE GRUPO TAVEX, S.A. CON EL FIN DE PROCEDER A LA EXCLUSIÓN DE NEGOCIACIÓN EN BOLSA DE VALORES DE LAS ACCIONES DE GRUPO TAVEX, S.A.

El presente anuncio previo se hace público en virtud de lo previsto en el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el “**Real Decreto 1066/2007**”) y contiene las principales características de la oferta (la “**Oferta**”) que está sujeta a la preceptiva autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Los términos y características detallados de la Oferta estarán contenidos en el folleto explicativo (el “**Folleto Explicativo**”) que se publicará tras la obtención de la referida autorización.

1. Identificación del Oferente

La Entidad Oferente es A.Y.U.S.P.E. Empreendimentos e Participações S.A. que es una sociedad constituida de acuerdo con las leyes de la República Federativa de Brasil, con domicilio social en São Paulo, Av. Brig. Faria Lima, 3.600, 12º andar, sala 12, inscrita en el CNPJ/MF (Cadastro Nacional de Pessoa Juridica-Ministerio da Fazenda) bajo el número 19.760.405-0001/56 (la “**Entidad Oferente**”).

Las acciones de la Entidad Oferente no están admitidas a cotización en ningún sistema de negociación de valores organizado.

En la actualidad, Camargo Corrêa S.A. controla la Entidad Oferente, siendo titular directo de un 62,4% de su capital e indirectamente a través de Alpargatas Internacional ApS, de un 37,6% de su capital social. Asimismo, Camargo Corrêa S.A. está a su vez controlada por la sociedad de nacionalidad brasileña Participações Morro Vermelho S.A. sin que, a los efectos del artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores, esta sociedad esté controlada individualmente por ninguna persona física o jurídica.

2. Decisión de formular la Oferta

Con fecha 26 de septiembre de 2014, el Consejo de Administración de la Entidad Oferente acordó la formulación por parte de la sociedad de una oferta pública de adquisición de acciones de Grupo Tavex, S.A. (la “**Sociedad Afectada**”), con el objeto de proceder a la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad Afectada en los mercados secundarios oficiales españoles en los que actualmente cotiza, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 34.5 y concordantes de la Ley del Mercado de Valores y en el artículo 10 y concordantes del Real Decreto 1066/2007 y en la demás legislación aplicable.

A estos efectos, la Directoría de la Entidad Oferente acordó en esa misma fecha el otorgamiento de poder a favor de, entre otros, la persona que firma el presente anuncio, de modo que pudiese, entre otras facultades, solicitar la correspondiente autorización de la Oferta y suscribir, redactar y presentar el correspondiente Folleto Explicativo y cualesquiera

documentos de modificación del mismo así como la restante documentación soporte que resulte precisa conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1066/2007, incluyendo toda actuación, declaración o gestión pertinente tanto ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores como ante cualquier organismo que resulte competente para el buen fin de la Oferta.

Se hace constar que de conformidad con el artículo 34 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007, la Junta General de accionistas de la Sociedad Afectada, en su reunión de fecha 3 de noviembre de 2014, ha aprobado, entre otras cuestiones: (i) solicitar la exclusión de negociación de las acciones representativas del capital social de la Sociedad Afectada de las Bolsas de Valores en que cotiza, (ii) la formulación a estos efectos de la Oferta, (iii) el precio y demás términos y condiciones de la Oferta, así como (iv) que la Oferta sea formulada por la Entidad Oferente.

3. Presentación de la Oferta

La Entidad Oferente presentará en la Comisión Nacional del Mercado de Valores la solicitud de autorización de la Oferta, el Folleto Explicativo y los demás documentos en los términos señalados en el artículo 17 del Real Decreto 1066/2007, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio; siendo previsible su presentación durante las primeras dos semanas del citado plazo.

4. Tipo de Oferta

La Oferta se formulará por la Entidad Oferente por exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad Afectada, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007.

5. Participación de la Entidad Oferente en la Sociedad Afectada

La Entidad Oferente, participada indirectamente al 100 % por Camargo Corrêa S.A., es titular de 57.458.345 acciones de la Sociedad Afectada, representativas del 49,527% de su capital social total.

Así pues, a los efectos del artículo 5 del Real Decreto 1066/2007, el grupo Camargo Corrêa es titular de 57.458.345 acciones de la Sociedad Afectada representativas del 50,005% de los derechos de voto de la Sociedad Afectada (de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3 del Real Decreto 1066/2007, y a los efectos de determinar el porcentaje de derechos de voto de la Sociedad Afectada que le son atribuidos al grupo Camargo Corrêa, es preciso descontar la autocartera).

En relación con operaciones realizadas con valores de la Sociedad Afectada o instrumentos que den derecho a su suscripción o adquisición en los 12 meses anteriores a la fecha de contratación de Banco Santander, S.A. como entidad encargada de la elaboración del informe de valoración, y desde entonces hasta hoy, únicamente han tenido lugar:

a. Operaciones de autocartera de la Sociedad Afectada:

- El 23 de abril de 2013, la Sociedad Afectada adquirió 1.182 acciones propias a un precio de 0,160 euros por acción y 1.318 acciones propias a 0,155 euros por acción.

- El 24 de junio de 2013, la Sociedad Afectada adquirió 1.000 acciones propias a un precio de 0,168 euros por acción.
- b. La transmisión realizada el 1 de octubre de 2014 por Camargo Correa Denmark ApS (perteneciente al grupo Camargo Corrêa) a la Entidad Oferente, quien adquirió 35.775.165 acciones de la Sociedad Afectada, representativas de un 30,837% de su capital social, transmisión en la que se valoró dichas acciones a 0,235 euros por acción, habiéndose pactado que este precio se ajustará al precio de la Oferta, tras su liquidación.
- c. La transmisión realizada el 1 de octubre de 2014 por Alpargatas Internacional ApS (perteneciente al grupo Camargo Corrêa) a la Entidad Oferente, quien adquirió 21.683.180 acciones de la Sociedad Afectada, representativas de un 18,690% de su capital social, transmisión en la que se valoró dichas acciones a 0,235 euros por acción, habiéndose pactado que este precio se ajustará al precio de la Oferta, tras su liquidación.

Se hace constar que, con excepción de las operaciones antes mencionadas, durante el referido periodo, ni la Entidad Oferente, ni Camargo Corrêa S.A., ni las sociedades del grupo del que ésta es sociedad dominante, ni los administradores de éstas, ni ningún consejero dominical de Camargo Corrêa S.A. en la Sociedad Afectada, ni otras personas que actúen concertadamente con o por cuenta de estas, han realizado, directa o indirectamente, de forma individual o en concierto con otros o de cualquier otro modo, ninguna operación sobre acciones emitidas por la Sociedad Afectada, o valores que den derecho a su suscripción o adquisición, o que confieran directa o indirectamente derechos de voto en la misma.

Por último, cuatro de los siete miembros¹ del Consejo de Administración de la Sociedad Afectada han sido designados por el grupo del que Camargo Corrêa S.A. es sociedad dominante, estos son: D. Marcio García de Souza, D. Herbert Schmid, D. Albrecht Curt Reuter Domenech y D. Francisco Silvério Morales Céspedes.

6. Información sobre la Sociedad Afectada

La Sociedad Afectada es Grupo Tavex, S.A. (que opera bajo el nombre comercial “Tavex Corporation”), sociedad anónima española, con domicilio social en Calle Gabiria número 4, 20570 Bergara (Guipúzcoa), y con N.I.F. número A-20000162.

En la actualidad, el capital social de Grupo Tavex, S.A. es de 11.601.470,30 euros, representado por 116.014.703 acciones de 0,10 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas, pertenecientes a una única clase y serie y representadas mediante anotaciones en cuenta.

La Sociedad Afectada no tiene emitidos derechos de suscripción, obligaciones convertibles o canjeables en acciones, *warrants* o cualesquiera instrumentos similares, que puedan dar derecho, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de sus acciones. Tampoco existen acciones sin voto o de clases especiales.

¹ En la actualidad, existe una vacante.

Las acciones de la Sociedad Afectada se encuentran admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Bilbao y Valencia e integradas en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

7. Valores y mercados a los que se dirige la Oferta

La Oferta se dirigirá a todos los titulares de acciones de la Sociedad Afectada, salvo a aquellos accionistas que hubiesen votado a favor de la exclusión en la antes referida Junta General y que además inmovilicen sus acciones hasta el transcurso del plazo de aceptación de la Oferta. Se hace constar que la Entidad Oferente, titular de 57.458.345 acciones de la Sociedad Afectada, representativas del 49,527% de su capital social y de igual porcentaje de derechos de voto, ha votado a favor del acuerdo de exclusión en la mencionada Junta General de accionistas celebrada el 3 de noviembre de 2014 y ha inmovilizado sus acciones hasta el transcurso del plazo de aceptación de la Oferta. Asimismo, el Consejo de Administración de la Sociedad Afectada, en su reunión celebrada el 26 de septiembre de 2014, acordó inmovilizar las 1.108.373 acciones propias de la Sociedad (representativas del 0,955% del capital social) que se encuentran en cartera hasta la finalización del período de aceptación de la Oferta.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Oferta se extenderá de modo efectivo a 57.447.985 acciones de la Sociedad Afectada representativas del 49,518% de su capital social.

La Oferta se formulará exclusivamente en el mercado español, único donde cotizan las acciones de la Sociedad Afectada a las que se dirige la Oferta.

8. Contraprestación

La contraprestación de la Oferta será de 0,24 euros por acción y se hará efectiva en metálico. La Oferta se formulará como compraventa.

Por otro lado, se hace constar que Banco Santander, S.A. resultó designado para la elaboración de un informe de valoración de las acciones de la Sociedad Afectada, atendiendo para ello a los criterios y los métodos de valoración previstos en el artículo 10.5 del Real Decreto 1066/2007. Con fecha 23 de septiembre de 2014, Banco Santander, S.A. emitió el correspondiente informe de valoración, el cual se puso a disposición de los accionistas al tiempo de la convocatoria de la Junta General de accionistas que decidió sobre la propuesta de exclusión.

Basándose en el contenido y conclusiones del informe de Banco Santander, S.A., el Consejo de Administración de la Sociedad Afectada, en su reunión de fecha 26 de septiembre de 2014, aprobó un informe justificando detalladamente la propuesta de exclusión de negociación y el precio y demás términos y condiciones de Oferta, que fue objeto de comunicación como hecho relevante y puesto a disposición de los accionistas el 29 de septiembre de 2014, de conformidad con lo previsto en el artículo 34.5 de la Ley del Mercado de Valores.

El precio de la Oferta ha sido fijado conforme a lo establecido en el artículo 10.6 del Real Decreto 1066/2007. Dicho precio no es inferior al mayor que resulta entre el precio equitativo al que se refiere el artículo 9 del Real Decreto 1066/2007 y el que resulta de tomar en cuenta,

de forma conjunta y con justificación de su respectiva relevancia, los métodos contenidos en el artículo 10.5 del Real Decreto 1066/2007.

9. Ausencia de condiciones para la eficacia de la Oferta

La efectividad de la Oferta no está sujeta a ninguna condición.

10. Defensa de la competencia y autorizaciones de otros organismos supervisores

La Oferta no está sometida a notificación ante la Comisión Europea ni ante la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia en virtud de lo dispuesto, respectivamente, en el Reglamento (CE) 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las operaciones de concentración entre empresas, y en la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

La Entidad Oferente considera que no tiene obligación de notificar a ninguna autoridad española o extranjera, ni de obtener autorización de ninguna otra autoridad administrativa española o extranjera distinta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores para realizar la presente operación.

11. Acuerdos relativos a la Oferta

Se deja constancia de que (i) no existe acuerdo o pacto relativo a la Oferta o a la Sociedad Afectada entre, de una parte, la Entidad Oferente, Camargo Corrêa S.A., cualquier sociedad o persona que participe directa o indirectamente el capital de Camargo Corrêa S.A., sus administradores o cualquier otra entidad del grupo Camargo Corrêa y, de otra, los accionistas de la Sociedad Afectada y los miembros de los órganos de administración, dirección y control de la Sociedad Afectada y (ii) no se ha reservado ninguna ventaja a los accionistas de la Sociedad Afectada ni a los miembros de los órganos de administración, dirección y control de la Sociedad Afectada.

12. Iniciativas en materia bursátil

La Oferta se formulará con la finalidad de llevar a cabo la exclusión de negociación en Bolsa de Valores de las acciones de la Sociedad Afectada, en los términos y de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley del Mercado de Valores y en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007.

Es intención de la Entidad Oferente solicitar la venta forzosa de las acciones de la Sociedad Afectada en caso de cumplirse los requisitos previstos en el artículo 60 *quater* de la Ley del Mercado de Valores.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30.6 del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, a partir de la fecha del presente anuncio, aquellos accionistas de Grupo Tavex, S.A.

que adquieran valores que atribuyan derechos de voto deberán notificar a la Comisión Nacional del Mercado de Valores dicha adquisición cuando la proporción de derechos de voto en su poder alcance o supere el 1%. Asimismo, los accionistas que ya tuvieran el 3% de los derechos de voto notificarán cualquier operación que implique una variación posterior de dicho porcentaje.

Madrid, a 3 de noviembre de 2014

A.Y.U.S.P.E. Empreendimentos e Participações S.A.

P.p.: D. Marcio García de Souza